



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de junio de 2002
Español
Original: inglés

Carta de fecha 27 de junio de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

El Comité contra el Terrorismo ha recibido el informe adjunto presentado por Ghana de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Jeremy Greenstock**
Presidente del Comité contra el Terrorismo



Anexo

Nota verbal de fecha 18 de junio de 2002 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo por la Misión Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas saluda al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y tiene el honor de transmitirle adjunto un informe provisional sobre las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno de Ghana en virtud de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad relativa al terrorismo internacional.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001, ha creado una Comisión Nacional de lucha contra el terrorismo. Además, el Ministerio ha preparado un memorando dirigido al Consejo de Ministros sobre la ratificación de instrumentos internacionales contra el terrorismo. El memorando incluye los siguientes instrumentos internacionales:

- a) Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo de 1999;
- b) Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas;
- c) Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima;
- d) Convenio sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares;
- e) Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental.

Se informó de que estos instrumentos fueron presentados al Parlamento para su ratificación tras el examen y aprobación del memorando por el Consejo de Ministros.
